

cuenta al modo con que se verificaba
 el día once de este mes, y que por lo re-
 spectivo á la Reclamacion de los in-
 teresados en los admitidos de vino y
 aguardiente de quinqué y punto officio
 que se debolieran, se le haga entender
 que en tiempo oportuno, acudará donde
 correspondiera, á redimir de un día. Y por
 último, se haga á el público una ma-
 nifestacion, en la que se expresen las
 causas que obligaron por el momento
 á la suspension de los giro de Puercas
 y la absoluta necesidad de establecerlo
 entre tanto que el sup. Gobierno delibera
 la correspondiente p. llevar á efecto el sis-
 tema de Hacienda sancionado por la
 Cortes Nac. en el año de mil ochocientos
 catorce, y el Sr. D. Fernando D. Don Sardo
 Dico. que no toma parte en este asun-
 to, por ser Abogado Fiscal de la Subdeleg.

La Junta y Of. de Recaudas se parará
 oficio al Adm. de Cajas D. Ignacio
 Garcia Durango, á D. Juan. de Pelon Com. de
 del Consulado de Alicante, á D. Juan. de Olivi.
 Mas sacos Com. del crédito pp. á D. Ra-
 fael Lopez Galver, Jefe de Rentas,
 á D. Antonio de Maura, Recor. de Cuba,
 y á D. Antonio Lirana Adm. de Lo-
 teria, manifestandoles de la otra la
 suspension del giro de los Caudales
 de sus respectivos encargos que
 se les previno por esta Junta, y q.
 pueden obrar con arreglo á su

Sobras que van
 depositarios de las
 sales Pub. que se
 miran los

